

| | | |
|---|--|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-006 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 260 | TRD: 1141.4 |

DECRETO No. 260
08 de Noviembre de 2013

“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD “

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1950 de 1.973, ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004, señala que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

El nombramiento de manera provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada.

En la Planta de personal del Municipio de Palmira, existe una vacante definitiva del empleo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA CÓDIGO 233, GRADO 03**, la cual se ubicara temporalmente por necesidad del servicio en La Secretaria de Gobierno del Municipio de Palmira.

Mediante correo electrónico, el funcionario CARLOS HUMBERTO MORENO BERMUDEZ Comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el nombramiento provisional del empleo **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA CÓDIGO 233, GRADO 03** de la planta globalizada del Municipio de Palmira, por el término no superior a seis (6) meses.

Mediante Decreto No 061 de 1º de abril de 2013, modificado parcialmente por el Decreto 096 de 30 de Abril de 2013, el Municipio de Palmira adopto la nueva planta de personal.

El artículo 1ro del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, por el cual se modifica el párrafo transitorio del artículo 8to del decreto 1227 de 2005 y se deroga el Decreto 1937 de 2007, establece:” La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad, o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada”.

| | | |
|---|--|------------------|
|  | EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500 | Página 1 de 2 |
| | www.palmira.gov.co Código Postal 763533 | |

| | | |
|---|--|--------------------|
|  ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3 | DESPACHO ALCALDE | CÓDIGO: FO-DIE-006 |
| | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO | VERSIÓN: 1.0 |
| | SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA | FECHA: 04-29-2011 |
| | ACTO ADMINISTRATIVO – DECRETO No. 260 | TRD: 1141.4 |

Según certificación del grupo de personal de fecha 07 de Noviembre de 2013 el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA CÓDIGO 233, GRADO 03**, se encuentra vacante.

La Dirección de talento Humano mediante constancia de fecha 07 de Noviembre de 2013 que una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **FABIO ALBERTO AMAYA**, identificado (a) con la Cedula de ciudadanía No. 16.251.761, se concluyo que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA CÓDIGO 233, GRADO 03**, exigidos en el Manual de Funciones de la planta global de la entidad, además teniendo en cuenta que la misma no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia 2013 y 2014, de conformidad con el Centro de Costo 1140 Administración General Gastos de Funcionamiento.

En consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

En merito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter de provisionalidad a el señor (a) **FABIO ALBERTO AMAYA**, identificado (a) con la Cedula de ciudadanía No. 16.251.761, en el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA URBANO PRIMERA CATEGORIA CÓDIGO 233, GRADO 03**, de la planta globalizada del Municipio de Palmira, con una asignación básica de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.205.000), por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia 2013 y 2014, de conformidad con el Centro de Costo 1140 Administración General Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LÓPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal.